

**LICENCIA DE PATRÓN DEPORTIVO DE SEGUNDA
(ORIGINAL)**

1. Cédula de identidad.
2. Fotografía actualizada con buena resolución y nitidez, fondo azul, traje formal, (visible ambos hombros y cara, sin lentes, sin expresiones en la cara, sin figuras en la barba en el caso de los hombres y sin escotes en el caso de las mujeres, ni fotomontajes). Debe adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO.
3. Certificado Médico Marítimo (aptitud física y mental con especificación de vista y oído), en el formato de Medicina Marítima, que se encuentra en la página del INEA (debe ser realizado por Médico autorizado por el INEA o Médico Internista de la Red Pública). Los aspirantes mayores de 40 años presentar informe de la evaluación cardiovascular y electrocardiograma (debe ser realizado por Cardiólogo, Internista, Intensivista o Emergenciólogo).
4. Certificado (ambas caras) y Acta de Calificaciones de aprobación del curso (Proyecto de Marina Deportiva de segunda), emitida por CENAVE en un solo documento PDF; aquellos que deseen presentar Prueba en línea deben adjuntar una carta que indique si presentará por primera vez por el proceso de prueba en línea o por recuperación de materia (especifique cuales).
5. Pago por concepto de emisión de documento, a la Cta. Cte. del Banco Venezuela, a nombre del INEA, 0102-0762-25-0000003188, RIF G-20002141-1, de acuerdo con los montos indicados en la TABLA DE PAGO DE TRÁMITES DE GENTE DE MAR según los Artículos: Original: Artículo 61, Ítem 13; para recuperación de materias Prueba en Línea (máximo 2), Artículo 61 Ítem 15. (ubicada al lado de TIPO DE SOLICITUD). Esta Tabla es actualizada a la tasa DICOM todos los días lunes al mediodía. *"La fecha del pago efectuado debe corresponder con la fecha de la solicitud y tiene tres meses de validez una vez que se realice"*.
6. Planilla de liquidación de pago al INEA será cargada a cada usuario en su EXPEDIENTE DE MARINO, en la pestaña OBSERVACIONES, por el personal de la Gerencia de Gente de Mar una vez conformado su pago.

Nota: Presentar los exámenes correspondientes a la licencia que aspira, en atención al procedimiento de prueba en línea, establecido en la Circular N° 33 del año 2021, publicada en la página web del INEA <http://www.inea.gob.ve/>, TRÁMITES – GENTE DE MAR – CIRCULARES.

Nota: Todos los documentos deben estar vigentes, legibles, digitalizados en formato PDF y adjuntados en el SINEA. Debe solicitar la Licencia en la Capitanía de Puerto donde hará uso de la misma. No marcar Sede Central.